

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

Sesión Ordinaria No. 92

Sesión Ordinaria No. 92, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes treinta y uno de enero del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro quien preside, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciada María Eugenio Trejos Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los suplentes Rodrigo Sánchez Núñez, Hernán Alfaro Arias, Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada Kattia Alpizar Porras, los síndicos Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Kattia Vanessa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura de las actas Ordinaria No. 91 y extraordinaria No. 48
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 91, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta
 Observaciones al acta extraordinaria No. 48, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Nota firmada por funcionarios del EBAIS Centro Este de Santa Bárbara, manifiestan igual que en años anteriores, realizamos movilización contra el Dengue por el Cantón de Santa Bárbara. Este día el personal de salud se desplazó por el sector de Guachipelines específicamente en el caserío que se encuentra a 1 Km al Este de el Balneario. Cerca del antiguo Trapiche. Estuvimos visitando varias casas y sus alrededores. En cada una de ellas educamos a la población y dejamos panfletos acerca de la prevención del Dengue.

Posteriormente, nos vinimos en dirección hacia el Balneario, recorriendo toda la carretera a pie y revisando las cunetas por ambos lados Pudimos observar gran cantidad de llantas en todo el trayecto de las cunetas, así también como bolsas negras de gran tamaño con basura adentro, los caños no están, libres para el paso del agua.

En un sector por donde pasa una acequia el cual se encuentra frente a donde, inicia la finca "Los Espárragos"⁵ observamos una importante cantidad de cable tirado y llantas entre otros; obstaculizando el paso del agua y contaminando el ambiente.

Luego, nos dirigimos a la calle "Los Espárragos", que está en medio de 2 fincas (entre la finca los espárragos y otra). La cual es una calle pública poco transitada y se comunica, con la carretera que va a dar en Zetillal. En esa calle vimos que hay mucha chatarra de autos, basura y llantas.

Además, notamos que ya no se puede transitar libremente por ese sector porque en una de las fincas están haciendo una gran zanja la cual actualmente también tiene desechos de carros.

La pregunta nuestra es: si es una vía publica, aunque- sea poco transitada ¿Por qué razón anteriormente pudimos pasar en carro y ahora solo se puede, hacer a pie? ; ¿Quiénes están usando este sector para tirar desechos y por ende ensuciando y obstruyendo una vía pública. Sabemos que la salud de la población es responsabilidad de todos (Municipalidad, Ministerio de

Salud, Áreas de Salud, entre otros). Sin embargo existen zonas que deben ser constantemente supervisadas y limpiadas de ser necesario por las instancias competentes.

Los invitamos a que nos acompañen en las próximas movilizaciones 30 de marzo, 25 de mayo, 27 de julio, 28 setiembre, 23 de noviembre del 2012. Esto con el fin de lograr rápidas y prontas acciones a los problemas encontrados y brindar un servicio de trabajo en equipo a la comunidad.

La señora presidenta esta nota la están elevando al Concejo no a la administración, siendo un asunto administrativo, entonces trasladar esta nota a la administración

ACUERDO NO. 2092-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para lo que corresponda inquietud presentada por el EBAIS de Santa Bárbara sobre el estado del sector Guachipelines, específicamente el caserío que se encuentra un km al este del Balneario. A la vez se acuerda que la administración nos informe de las acciones tomadas al respecto.

B-Nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Birri dirigida a la ingeniera municipal Evelyn Conejo, Alcalde y Concejo Municipal semana pasada un vecino de Birri converso con la Ing. municipal y le comento de un problema que tienen hace mucho tiempo los vecinos de calle de el Cajón y los alrededores norte, sur, este y oeste de la granja Pipasa. El problema es de olores muy desagradables como algo podrido y dan náuseas en esto hay muchos testimonios de diferentes personas por más de dos años.

Hace como dos años se puso unos vecinos la denuncia al Ministerio de Salud de Sta. Bárbara, y no se arregló nada nunca, también muchas personas intentaban poner su denuncia y no podía y el asunto sigue de mal en peor, el 12 de enero después de estar en conversaciones por más de 8 meses con una Sra. de Pipasa Tania Román y otras personas de diferentes áreas y de decir todas las semanas que es un problema de gallinaza que esta húmeda que después de el invierno se arreglaba y no ver ningún cambio decidimos poner la denuncia en salud regional Heredia, a Senasa, y de nuevo salud Sta. Bárbara, estamos a la espera de resultados, pero no vemos ninguno. Por lo que hoy nos dirigimos nuevamente a ustedes Señores de La Municipalidad ya que consultando con entendidos en el tema, la municipalidad puede ayudarnos en este problema, como comentario supimos que la gallinaza es de mucho cuidado y su manejo debe ser delicado y no se puede transportar de un lugar a otro por la contaminación que puede causar, entonces vemos que es un problema comunitario.

A esta denuncia le adjunto copia de documentos con varias firmas de las personas de esa comunidad y otros para que ustedes conozcan y nos ayuden a tratar de solucionar esto.

La señora presidenta Venus, esta nota compañeros elevarla también a la administración, no sé si tendrá patente, entonces trasladar a la administración para que proceda según corresponda y a la vez nos rinda un informe

La regidora Karen Fonseca solicita un estudio de la patente hasta este momento para determinar donde hubo el cambio o porque se cambió la actividad

ACUERDO NO. 2093-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la inquietud presentada por la Asociación de Desarrollo de Birri de los malos olores en Calle Cajon que vienen de la granja Pipasa, trasladar a la administración para que realice la investigación y el estudio de la patente extendida a la empresa Pipasa. A la vez se acuerda que la administración rinda un informe de las acciones tomadas al respecto-Municipal

C-Oficio PBAEJ 001-12 firmado por la señora Noemí González Salazar Secretaria del Comité de Bandera Azul Ecológica 2011 del Programa Bandera Azul. Nos comunica con usted para hacerle saber nuestra preocupación con respecto a lo que observamos en la visita a los nacientes en el

mes de noviembre del año pasado. Como es del conocimiento suyo, los comités locales de Bandera Azul, debemos ser entes vigilantes de los recursos naturales de manera integral y buscar la protección de los recursos hídricos. Por esta razón, realizamos una visita a los nacientes de Jesús. A continuación se detalla lo encontrado en los mismos:

Naciente Roble Alto

En este naciente parece que las aguas de la quebrada se filtran al naciente, también hay peligro que las aguas llovidas se introduzcan en el mismo, no existe protección con mafia ni un portón con candado, la tapa metálica no recibe mantenimiento básico (pintura). En general se deben hacer mejoras para evitar la contaminación por manos ajenas.

Naciente Pasteje o Las Cabras

Ha este naciente se le debe prestar mayor atención, ya que muy cerca de este naciente se desarrolla una actividad lucrativa, el criadero de cabras, el cual se encuentra en la parte alta y el naciente en la parte baja. No hay muros ni cunetas alrededor por lo que no tiene protección, se observan fugas, la tapa metálica no recibe mantenimiento (pintura) y no esta protegido con malla. A la par de este naciente hay otros sin captar.

Naciente Akron

En este naciente la condición es deplorable, no pudimos llegar debido a la cantidad de monte, se observa mucha basura alrededor, no existe protección alguna y se ve de lejos que la tapa no esta en buena condición.

La condición en que se encuentra el tanque es deplorable, el empleado municipal, señor Luis Fernández, nos asegura que ese tanque no está en uso. A raíz de lo observado en esta visita, surge la necesidad de comunicar por escrito a la Municipalidad la situación, ya que como Comité no contamos con la posibilidad de realizar ningún arreglo en las nacientes, pero sabemos que contamos con su apoyo y su pronta gestión para corregir estas situaciones que ponen en riesgo la salud pública y hace insegura la preservación del líquido que consumimos.

Por lo cual le solicitamos con todo respeto, interponer sus buenos oficios, para que realmente se busque la forma de proteger el recurso hídrico.

ACUERDO NO. 2094-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio PAAEJ-001/12 del Programa Bandera Azul Ecológica de Barrio Jesús donde le informan a la Alcaldía sobre la visita realizada a las nacientes de Jesús en el mes de noviembre del año pasado.

D-Oficio DVI-133-12 firmado por la Ingeniera María Lorena López Rosales Viceministra de Obras Públicas y Transportes enviado al señor Alcalde donde le manifiesta que en relación con la aprobación del contrato de préstamo N° 2098/CC- CR entre la República de COSTA Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión (CR-XW07) para financiar el Primer Programa para la Red Vial Cantonal (PRVC I), mismo que yo fue publicado en la Gaceta con el número de Ley 8982, nos permitimos informales lo siguiente:

- a) a) y b) se adiciona un nuevo inciso d) y se eliminaron los dos últimos párrafos.
- b) En la Clausula Cuarta, hay modificaciones de forma, así como modificaciones en los últimos párrafos.
- c) En la Clausula Sexta, existen adiciones a los párrafos primero y tercero y se modifican los párrafos cuarto y quinto.
- d) En la Clausula Octava, operaron modificaciones de forma.
- e) En la Clausula Décima, se aplicaron modificaciones de forma y fondo.
- f) En la Clausula Undécima, se modificaron los incisos a) y d).

Y en la 1. El Manual de Operaciones del PRVC-I a partir del 25 de enero del 2012 cuenta con la no objeción del Banco interamericano de Desarrollo, por lo que esta versión final oficializada ya se puede consultar en la página web de! MOPT visible

en la dirección electrónica www.mopt.go.cr. en el apartado denominado ¹¹ Programa MOPT/BID".

2. El modelo de Convenio de Participación definido en la Ley 8982, igualmente cuenta con la no objeción del BID. Nos permitimos adjuntar el modelo en cuestión, el cual contiene modificaciones en los siguiente apartados:
 - g) En la identificación de las partes se sustituye Municipalidad por Gobierno Local.
 - h) En la Clausula Primer, se corrige el nombre de la Consultoría.
 - i) En la Clausula Segunda, hay modificaciones de forma.
 - j) En la Clausula Tercera, se modifican los incisos Clausula Decimo Sétima, se modificó la vigencia.

Sobre dicho Modelo modificado nos permitimos sugerir que se somete a los procedimientos de análisis, revisión y aprobación por parte de los Concejos Municipales, en virtud de ser requisitos para la formalización posterior.

Una vez aprobado el nuevo Modelo, deberá remitirse la solicitud de formalización ante la Dirección de Gestión Municipal del MOPT, adjuntando el acuerdo del Concejo Municipal certificado por la secretaria municipal, así como certificación de personería jurídica del alcalde municipal emitido igualmente por dicha secretaría.

3. Finalmente nos permitimos comunicar con agrado que ya se integró la Unidad Ejecutora y de Coordinación (UEC), la cual opera adscrita a la División de Obras Públicas, ubicada en la Sede Central de este Ministerio.

Agradecemos el análisis y pronta tramitación de la formalización de convenios, así como el inicio de la formulación de proyectos con base en las disposiciones del Manual de Operaciones.

ACUERDO NO. 2095-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DVI-133-12 enviado al señor Alcalde por la Viceministra de Obras Públicas y Transportes, en relación con la aprobación del contrato de préstamo No. 2098/OC-CR entre La República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

E-Oficio PE-603-2011 firmado por el Licenciado Juan Marín Quirós Ministro de Descentralización y Desarrollo Local y Presidente Ejecutivo del IFAM. El pasado 17 mayo de 2011, en el marco del Día Internacional del Reciclaje, se realizó el lanzamiento oficial de la Alianza para el Aprovechamiento de Residuos Valorizables en Costa Rica, para cuya operación se firmó un convenio de cooperación entre los miembros de la alianza, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos en nuestro país.

En la alianza participamos el Programa Competitividad y Medio Ambiente (CYMA) con sus socios. Ministerio de Salud, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, y la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ), así como la Fundación ALIARSE y las empresas privadas: Coca Cola, Empaques Santa Ana, Florida Bebidas, Grupo Vical y TotalPET, quienes se han aliado con gran disposición a colaborar en tan importante causa.

En Costa Rica se estima que se producen diariamente alrededor de 3.780 toneladas de residuos sólidos. Debido al incremento drástico de la generación de residuos en los últimos años, la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) es cada día más crítica y un desafío que requiere una solución urgente. La nueva Ley No. 8839 para la Gestión Integral de Residuos, publicada en La Gaceta No. 135 del 13 de julio de 2010, promueve entre otros aspectos, la cooperación entre los sectores públicos y privados.

Gran parte de estos residuos sólidos (plástico, papel, cartón, vidrio, aluminio, entre otros) son materiales valorizables que pueden ser reutilizados o transformados en nuevos productos a través de procesos de reciclado, dándoles un nuevo valor y en este sentido, La Alianza para el Aprovechamiento de Residuos Valorizables en Costa Rica se convierte en una respuesta actual e innovadora para aumentar la recuperación de residuos valorizables con énfasis en el reciclaje.

Para el éxito de esta alianza se requiere la participación activa de todos los miembros y sectores de la sociedad civil.

"La colaboración conjunta de los sectores público y privado en el tema de gestión de residuos sólidos es vital en nuestro país, ya que cada sector no puede solucionar el problema por si solo. Esta iniciativa por lo tanto se convierte en una respuesta integral ante un reto país que involucra el compromiso del Gobierno Central y de los Gobiernos Locales, para brindar la solución requerida y generar beneficios para el sector público, sector privado y la sociedad civil."

ACUERDO NO. 2096-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio PE-603-2011 del Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local y Presidente Ejecutivo del IFAM indicando que el pasado 17 de mayo del 2011, en el marco del Día Internacional del Reciclaje, se realizó el lanzamiento oficial de la Alianza para el Aprovechamiento de Residuos Valorizables en Costa Rica. A la vez se acuerda trasladar este oficio a la comisión de gestión de residuos para que tomen en cuenta esta invitación y se comuniquen con el IFAM

F-Nota enviada a la oficina de la Alcaldía por los señores Franklin Herrera Chavarría, cédula 4-117-877 y Marta Reyes Gutiérrez cedula 1-600-096, ambos mayores, costarricenses y casados entre si, vecinos de Barrio Jesús de Santa Bárbara de Heredia, nos dirigimos a usted con el debido respeto, para exponer lo siguiente:

PRIMERO: El día 17 de enero del presente año nos presentamos al área de cajas a realizar el pago de los servicios de agua y recolección de basura.

SEGUNDO: Presentamos a la cajera los recibos de pagos anteriores que hacen constar que nos encontramos al día con dichos pagos; ella nos dice el monto que debemos pagar, mismo que pasa de 18.500 del último semestre del año 2011 a 31.588 del primer semestre del año 2012, por lo que le hacemos la pregunta de porqué la diferencia tan elevada, a lo que ella responde que subió la tarifa del agua.

TERCERO: Cuando revisamos el recibo nos damos cuenta que nos cobró bienes inmuebles, por lo que nos devolvimos y le comunicamos que nosotros como todos los años estamos tramitando la exoneración, a lo que nos responde que cuando presentemos la exoneración se nos haría la devolución del dinero.

CUARTO: En los días siguientes procedimos a realizar los trámites correspondientes para cumplir con los requisitos de la exoneración.

QUINTO: El día 24 de enero del 2012, nos dirigimos de nuevo al área de cajas, para presentar los documentos de la exoneración, y que nos fuese devuelto el dinero tal como nos lo habían prometido, (dinero que nos cobró arbitrariamente, sin ni siquiera consultarnos); pero ahora nos dicen que ese dinero no se puede devolver; le preguntamos que porqué nos dijo que nos lo devolvería en cuanto presentáramos la exoneración, a lo que intervino otro funcionario, del cual desconocemos su función en la municipalidad, quién muy irrespetuosamente nos dice que nosotros somos los que tenemos que pellizcarnos y hacer primero la exoneración a lo que su compañera (la cajera) hace un gesto de burla hacia nosotros, es decir: otra falta de respeto.

PRUEBA DOCUMENTAL

- 1- Aporto copia de los recibos #229413, #250907, #262619, mismos que le presenté a la cajera para hacerle ver que lo que iba a cancelar era agua y recolección de basura, pues así lo he acostumbrado.
- 2- Copia del recibo # 270590, donde se aprecia el rubro de bienes inmuebles y el respectivo monto cobrado.
- 3- Copia de la exoneración

Por todo lo antes expuesto; Exijo se nos devuelva el dinero que se nos adeuda por el monto de ₡ 8.125 colones.

Así como, se tomen las medidas correspondientes para que dichos funcionarios no sigan con esa conducta irrespetuosa hacia los ciudadanos de este cantón.

Solicito asimismo, la aplicación del principio de JUSTICIA PRONTA Y CUMPLIDA y el consecuente DERECHO A LA RESPUESTA en el plazo de ley conforme a lo dispuesto por la Ley General de Administración Pública, de lo contrario me dirigiré a la vía jurisdiccional para hacer valer mis derechos.

La señora presidenta Venus, nosotros la damos por recibida esta nota y será el alcalde el que tenga que resolver este conflicto.

La regidora Karen, no es la primera vez que la gente se queja del trato irrespetuoso, yo no estuve la sesión pasada, pero al ver la respuesta que se le da a Xinia Sánchez eso me parece totalmente irrespetuoso, eso ni siquiera debería llegar al Concejo porque me parece que es como un insulto, es una contribuyente más lo que opine los funcionarios lo deben plasmar por escrito, en realidad los contribuyentes son nuestros patronos, son los que pagan el salario de las personas que aquí trabajan, nosotros no podemos actuar tan arbitrariamente, ni tratarlos mal, entre compañeros que pase y que funcione que como sea, porque cada quien se defiende pero no con un contribuyente. Si eso es cierto yo esperaré que sean llamadas estas personas ante el alcalde y que se confronte la situación y que se le asigne la responsabilidad del caso, porque no se puede tratar a una persona de esa forma.

La señora presidenta, la forma tan descortés que se le trata a un contribuyente y lo peor que observo es que emiten criterios que no nos competen, de actos que son meramente administrativos. He visto esa mala costumbre que se llega hacer un trámite y opinan sobre lo que no les corresponde y lo que les corresponde es nada más un acto como funcionario, esto es una denuncia bastante clara que don Franklin y doña Marta están exponiendo.

El regidor Horacio Barrantes piensa que todo sistema tiene que tener la facilidad de que haya un jefe, un superior que tenga la autorización para reversar los procesos, entonces en este caso específico yo siento que la obligación del empleado que no está exento que uno como humano y más la presión que uno tenga se equivoque, pero tiene la obligación de entender que se había equivocado y buscar el medio en ese mismo momento de corregir el error que había cometido al cobrarle una situación que no era la que tenía que haber cobrado.

La regidora María Eugenia manifiesta, generalmente los costarricenses estamos acostumbrados que cuando vamos a instituciones públicas no tenemos un trato respetuoso ni amable, habrán excepciones pero muchas instituciones públicas nos tratan como de segunda clase o menos. Yo pienso que la municipalidad no son tantísimos los empleados como para darles una especie de seminarios, asesoramiento de como tratar al público, es muy importante, ellos están al servicio de los ciudadanos, de la población. Nadie viene a pedir nada gratuito, a ellos se les está pagando un salario para que atiendan, es con plata del mismo pueblo. Así es que todos merecemos y merecen un trato amable y ellos tienen la obligación de ser amables con el público.

Aclara el señor Alcalde que este señor cometió el error de ir a pagar sin haber solicitado la exoneración, y las que están en caja no saben el procedimiento y entonces le cobran el impuesto de bienes inmuebles. Don Franklin llegó y me dijo después que cometió el error, pero lo que no le gustó fue que otra persona llegó y le dijo que él tenía que haber hecho ese procedimiento, se lo dijo de mala forma. Entonces yo llamé a Wilbert y le dije todas esas personas que vienen aquí es a pagar tributos y entonces debíamos tratar mejor a esas personas y se lo dije delante de don Franklin Herrera y don Franklin me dijo que de todas maneras iba a mandar una nota al Concejo y le dije que sería bueno, porque aquí hay que poner mas cartas en el asunto y ya sabemos que el hombre tiene un temperamento fuerte y le dije a Wilbert que íbamos a tratar de reunirnos con las cajas para explicarles el asunto.

La señora presidenta Venus para terminar, las muchachas cometieron un error y el error se puede revertir a través de un acto administrativo y punto, pero lo que mas le molestó a ellos es el mal trato del jefe del departamento. Si creo que lo que dicen las compañeras, aquí es ya urgente y a veces no se le toma la importancia del caso lo que es capacitación al personal. Yo si voy a decir

la vice alcaldesa Cindy no está pero Cindy gestionó toda una capacitación con el Ifam muy buena que costó mucho coordinarla pero lamentablemente no se le dio el apoyo y el espacio que requería a nivel administrativo y no se pudo realizar. Tuvo que llamar al IFAM al departamento que había coordinado, decirles muchas gracias, pero no se va a realizar la capacitación

El regidor Mario Villamizar revisando los recibos que aporta el señor Franklin Herrera, el derecho a exonerar es un derecho que tienen todos los ciudadanos si cumplen con ciertas características, pero también es importante y lo dijo sin conocer esta propiedad, el proyecto que se iba a desarrollar con respecto a la declaración del valor de las propiedades, porque veo este recibo que se le hace a estos señores, un cobro por ₡ 8.125.00 colones por el pago de impuesto de bienes inmuebles, lo que significa que esta propiedad esta pagando como ₡ 1.300 colones mensuales de bienes inmuebles

ACUERDO NO. 2097-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota firmada por los señores Franklin Herrera Chavarría y Martha Reyes Gutiérrez donde solicitan la devolución de ₡ 8.125.00 colones que le cobraron del impuesto de bienes inmuebles, ya que están exentos de ese pago y sobre todo se quejan del mal trato de que fueron objeto por los funcionarios del departamento de cajas.

G-Oficio CCPJ-01-2012 firmado por los integrantes del Comité Cantonal de la persona joven Sergio Hidalgo, Hazel Quirós, Nathalia Villalobos y Jorge Hidalgo, donde manifiestan que en relación con la situación presentada en días pasados, donde se le pedía colaboración económica a nombre del Comité Cantonal de la Persona Joven, se aclaran los siguientes aspectos:

- a) - Los demás integrantes de este Comité desconocíamos esa situación, por lo tanto dejamos claro que no somos parte del asunto.
- b) - Las solicitudes de donaciones se realizaron sin el consentimiento de este Comité.
- c) - La situación que se presentó es totalmente ajena al seno del Comité Cantonal de la Persona Joven.
- d) - No se tomó ninguna decisión formal de organizar alguna otra actividad diferente al proyecto Formando Líderes Comunales.
- e) En ningún momento se designó a un integrante del Comité para que organizarán ninguna otra actividad.
- f) Se tiene conocimiento que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, Ley 8261, el financiamiento de los proyectos de este Comité será de un veintidós y medio por ciento (22.5%) del presupuesto del Consejo.

Indica la presidenta municipal Venus Gutierrez que esta nota se traslada a la comisión de cultura.

El regidor Horacio Barrantes avala a la señora presidenta de trasladarla a la comisión de cultura, porque es interesante, se formó una comisión, siento y siento que ese comité debió de haber convocado a reuniones anteriores antes de llevar a cabo ese acto, bueno, que valdría la pena, porque hay algunas preguntas que quedan sin respuesta que valdría la pena que ellos mismos también estén para hacerle esas preguntas.

La regidora Karen, a mi me gustaría saber si se llevó a cabo la actividad de los líderes que iban a realizar y si se llevó a cabo no nos han comunicado los resultados. Entonces no tenemos claro que está pasando con eso en ningún sentido. Ellos llevan libro de actas.

Manifiesta la regidora suplente Kattia Alpizar que si se llevó a cabo la actividad, falta dar el informe.

Manifiesta la presidenta que le pregunté a Kattia si en este proyecto formando líderes comunales quien fue quien más coordinó con ella como orientadora del colegio, no como compañera regidora y me decía quien más coordinó el proyecto con ella fue Diego departe del comité de la persona joven. Hoy Diego estando aquí en la municipalidad llegó a decirme que si podía hablar conmigo y lo le dije estoy revisando la correspondencia y de verdad ya había visto esta nota, él estaba muy preocupado porque sintió como que había una denuncia, que lo iban a demandar y todo el asunto,

y me manifestó que estaba realizando un informe y había solicitado audiencia para rendir el informe. Inclusive me dijo que tenía todas las facturas de todo lo comprado. Que mucha gente colaboró ese día en la actividad, síndicos, personas del pueblo. Bueno yo no estuve aquí ese día porque estaba fuera del país, pero he escuchado que fue una actividad muy bonita, de los tres años que se ha realizado esta fue la más bonita, entonces quizás el procedimiento no fue el correcto, pero la intención fue buena.

El señor Alcalde Melvin Alfaro manifiesta que en mi oficina estuvieron reunidos los miembros del Comité de la Persona Joven donde Diego les planteó el proyecto, todos dijeron que sí, en la segunda reunión solo llegaron como dos miembros y dejaron a Diego solo, entonces Diego junto con otros jóvenes siguió adelante con el proyecto del festival de la luz. Pero en un principio todos los miembros del Comité dijeron que sí y al final dejaron a Diego solo

ACUERDO NO. 2098-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión de Cultura, nota del Comité Cantonal de la Persona Joven, para su estudio y pronunciamiento..

H-Oficio RC-071-12 firmado por la magistrado Erick Hess Araya Director Ejecutivo a.i. del Concejo de Nacional de Rehabilitación y Educación Especial donde indica que en virtud de la En virtud de la autonomía que les reviste, y de conformidad con las disposiciones normativas y constitucionales, les corresponden a los gobiernos locales la promoción del desarrollo participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población; concertar con actores locales, nacionales y extranjeros convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así como convocar consultas populares e impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos de todas las personas a favor de la igualdad y la equidad.

Tales disposiciones se ven complementadas y fortalecidas por la Ley 7600, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Ley 7948, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; y la Ley 8661, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las cuales no solo protegen los derechos de esta población, sino les asigna responsabilidades puntuales a los gobiernos locales, en la promoción, fiscalización y desarrollo de entornos y servicios accesibles para todas las personas.

En este marco, la Ley 8822, además de asignarle carácter permanente a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad -COMAD-, le da la tarea de vela porque en el cantón se cumpla la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, para lo cual deberá coordinar con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

Siendo consecuentes con este mandato, y las atribuciones que la ley le confiere al Ente Rector en Discapacidad, nos complace informarles que estamos en la mayor disposición de apoyarles en el impulso de los procesos de equiparación de oportunidades en todos los cantones del país, mediante la asesoría en diversos aspectos; así mismo estaremos en espera que las Secretarías de No omito recordarles que dentro de la asesoría que el CNREE brinda a las COMAD y a las municipalidades se incluyen aspectos relacionados con el Enfoque de derechos humanos; Marco filosófico, jurídico, conceptual y operativo del proceso de equiparación de oportunidades; Incorporación de la política en discapacidad en la gestión municipal; Estrategia de desarrollo inclusivo con base comunitaria; Dimensiones de la accesibilidad; Responsabilidades y corresponsabilidades del gobierno local en el cumplimiento de las normas de accesibilidad; incorporación de contenido presupuestarios para la ejecución del plan municipal de accesibilidad; promoción de la participación de las personas con discapacidad en el proceso de equiparación de oportunidades. Aspectos técnicos de regulación y fiscalización de la accesibilidad; entre otros.

A pesar de que nuestra oferta de apoyo técnico va en función del cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de accesibilidad y derechos de las personas con

discapacidad, es absolutamente necesario contar, no solo con la participación de la COMAD, sino con una contraparte administrativa comprometida. En tal sentido les invitamos a establecer contacto de inmediato con nuestra sede regional a fin de coordinar las acciones pertinentes.

No omito manifestar el interés por contar con la participación de los/as representantes de las COMAD en las RECOMA de éste 2012, para lo cual les comunicamos las fechas de las reuniones: 13 de febrero en el CNREE; 9 de abril en la Municipalidad de Alajuelita; 11 de junio en la Municipalidad de Moravia; 13 de agosto en la Municipalidad de Escazú; 8 de octubre Municipalidad de Tibás; 10 de diciembre Municipalidad de Santo Domingo.

ACUERDO NO. 2099-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Accesibilidad para lo que corresponda, oficio RC-071-12 del Concejo Nacional de Rehabilitación donde indica que les corresponde a los Gobiernos Locales la promoción del desarrollo participativo que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

I-Nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro por el señor Julio Arguedas Miranda vecino de Barrio Jesús de Santa Bárbara expone situación que tiene en su propiedad desde hace más de 15 años, por lo que he recurrido a diferentes administraciones de la municipalidad y ninguna me ha dado solución a este problema. Mi intención no es que la municipalidad se haga cargo de todo sino que en conjunto podamos hacer lo mejor a favor de nuestra comunidad sin afectar a ningún vecino. La situación se da en base al desfogue de aguas recibidas en nuestra propiedad, ya que existen daños por recibir las aguas pluviales que vienen de afuera de la calle y llegan a mi propiedad erosionando el terreno, por lo que le solicito realizar la inspección de mi propiedad para exponerle directamente el problema. Por mi parte estoy en la mejor disposición de aportar gran parte de los materiales como son 3 o 4 tubos corrugados grandes de 6 metros, además de la mano de obra por lo complicado del terreno y la municipalidad me podría colaborar con 20 varillas, 2 metros de arena, 2 metros de piedra, 10 sacos de cemento, 100 block. La ubicación exacta de mi propiedad es de la pulpería la máquina 400 metros al oeste en Calle Solís, casa blanca con verjas naranja a mano derecha. Señores del Concejo levantemos un precedente de todo lo que los demás nos han ignorado y no se han preocupado.

Sobre esta nota comenta la presidenta Venus que don Julio me llamó y me explicó la situación. Ayer que estuve en la Federación en una reunión y estaba doña Evelyn le hice la pregunta, como siempre sabemos que la municipalidad no puede invertir recursos en propiedades privadas, pero resulta que aquí el tema es como otro, todas esas aguas pluviales llegan y desfogan en la propiedad de ellos, ahí le tocará a la municipalidad, a la administración proceder y nos rinda un informe de lo actuado

ACUERDO NO. 2100-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del señor Julio Arguedas Miranda, solicitando a la alcaldía colaboración para la solución de un desfogue de aguas en su propiedad. Que la administración nos informe de lo actuado en este tema.

J-Orden Sanitaria No.05-2012 del Área Rectora de Salud enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro y la presidenta municipal Venus Gutiérrez Alfaro sobre denuncia en urbanización Los Girasoles, Puraba. Con el fin de dar curso a la denuncia N° 08-2012 y con fundamento en la Constitución Política, la Ley General de Salud, El Decreto N° 32327-S, abasto y calidad de agua potable. En la visita de inspección realizada el 25 de enero del 2012 en la Urbanización Los Girasoles, ubicada en Purabá, Santa Bárbara de Heredia, se realizó un estudio en diferentes viviendas del lugar donde se constató que existe problema en el abasto de agua potable en esta comunidad. Por tanto:

1. Se debe efectuar los estudios técnicos y/o profesionales que sean necesarios para analizar el problema y poder dar solución al problema planteado.
2. Realizar las obras físico- sanitarias de manera se resuelva el problema por falta de abasto de agua potable en la urbanización Los Girasoles.

Este acto administrativo se fundamenta en artículo 50 de la Constitución Política, artículos, 263, 293, 294, 295, 340, 342, 349, 355, 356 de la Ley General de Salud, la ley de Aguas y las otras leyes que en materia de agua potable se deban aplicar para la protección de la salud de las personas. El fin es resguardar la Salud Pública. Rige a partir de su notificación.

Nota: Se adjunta Informe Técnico de Inspección. "De conformidad con los artículos 52 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en relación con la presente orden sanitaria, procede interponer los Recursos de Revocatoria con Apelación de Subsidio dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su notificación. El recurso podrá ser interpuesto ante la Oficina del Área de Salud y de ser necesario, la revocatoria será resuelta por la Dirección Regional del Ministerio de Salud y de ser necesaria la apelación será resuelta por el Ministro de Salud". Al incumplimiento de la presente Orden Sanitaria, será enviado a la Fiscalía para se proceda conforme al artículo 307 del Código Penal, por desobediencia a la autoridad. "Se impondrá prisión de quince días a un año el que desobedeciera la orden impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, salvo que se trate de su propia detención

ACUERDO NO. 2101-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración para que proceda como le corresponda, Orden Sanitaria No. 05-2012 del Área Rectora de sobre denuncia en urbanización Los Girasoles, Puraba, la falta de agua potable.

K-Nota firmada por la regidora suplente Diana Jiménez Sánchez donde comunica que por razones de estudio me veo obligado a faltar a las sesiones del jueves 26 de enero, 09 y 23 de febrero y 08y 22 de marzo.

ACUERDO NO. 2102-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocida nota de la regidora suplente Diana Jiménez Sánchez donde comunica que por motivo de estudios no podrá asistir a las sesiones extraordinarias del mes de febrero y marzo del 2012.

L-Oficio OAMSB-046-12 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 1884-11, de la sesión ordinaria No. 79 del 1º de noviembre del 2011, adjunto fotocopia del oficio MSB-DI-521-2011 del departamento de ingeniería con la información solicitada, el cual responde al memorando de alcaldía M-664-2011.

Oficio MSB-DI-521-2011 enviado al señor Alcalde por la ingeniería municipal Evelyn Conejo donde da respuesta al memorando 664-2011.

Se realizó visita al sitio en compañía de las señoras regidoras, Ana Cecilia Solís Ugalde y Venus Gutiérrez, la vice alcaldesa Cindy Bravo y el señor Luis Alfaro para ver un lote que se ubica en distrito San Juan de la entrada de urbanización Samarcanda 50 metros al norte. El lote según indica el acuerdo No. 1884-2011 no es apto para un cementerio para la cercanía al pozo de la urbanización Samarcanda. Esa finca esta fuera de cuadrante urbano actualmente, pero con la ampliación de cuadrantes podría desarrollarse para un proyecto residencial, lo cual considerado la enorme cantidad de familias que necesitan ser re ubicadas en el cantón, es una buena posibilidad.

ACUERDO NO. 2103-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-046-12 donde la alcaldía adjunta copia del oficio MSB-DI-521-2011 del departamento de

ingeniería donde informa de la visita realizada a lote ubicado en el distrito de San Juan, entrada urbanización Samarcanda 50 metros al norte.

M-Nota firmada por un grupo de vecinos de la comunidad de los Girasoles, Las Palmas y Cabezas, donde manifiestan su gran preocupación por la falta de agua todos los días en nuestro pueblo. Nos extraña que el agua en poca cantidad, llega en ciertas ocasiones en la madrugada y aunque muchos vecinos somos los que llamamos reportando el problema se nos dice que ya andan arreglando el daño sin embargo no se ven los resultados porque seguimos sin agua. ¿

Aún en las pocas ocasiones que nos llega agua, esta viene contaminada con basura y larvas, en días anteriores se llamó al Ministerio de Salud, ya que nuestros niños y la población en general ha presentado cuadros de diarrea y vómitos y demás molestias propias del agua contaminada.

Nosotros acudimos a ustedes en forma escrita con la esperanza de que podamos llegar a una solución lo más pronto posible ya que somos muchas las familias que nos vemos afectadas por dicha situación. Nos despedimos de ustedes, esperando se le de la importancia a esta situación ya que se está atentando con la salud de todos nosotros.

ACUERDO NO. 2104-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración para que proceda lo antes posible a solucionar la falta de agua en las comunidades de Girasoles, las Palmas y Cabezas. A la vez se acuerda que informen al Concejo Municipal de las acciones tomadas al respecto.

N-Oficio OAMSB-042-12 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 1937-11 de la sesión ordinaria No. 81, del 15 de noviembre del 2011, donde nos solicitan girar al Comité Cantonal de Deportes de Santa Bárbara el monto de ¢ 2.000.000.00. Me permito informarles que se confeccionó el cheque No. 5854-B con fecha 25 de noviembre del 2011 a nombre de este comité.

ACUERDO NO. 2105-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-042-12 donde la alcaldía informa que con fecha 25 de noviembre del 2011 se giró al Comité Cantonal de Deportes y Recreación la suma de ¢ 2.000.000.00

O-Nota enviada a la Junta Vial Cantonal por un grupo de vecinos de Calle Paniagua donde agradecen la ayuda brindada con el aporte de materiales para poder culminar la construcción de nuestra calle (Calle Paniagua) obra que ya es una realidad.

Ahora, siempre con el deseo de continuar trabajando por el desarrollo de nuestro distrito, queremos plantearles una nueva solicitud de colaboración. Les estamos solicitando que por favor nos ayuden a bachear y recarpetear los 75 metros de calle pública que se localizan en la entrada principal de nuestro barrio; pensamos que dicho trabajo se puede hacer de forma manual. Reparar este tramo es de suma importancia como complemento al trabajo que ya se hizo, ya que como hemos manifestado en otra oportunidad, tenemos unos diez adultos mayores que presentan algún tipo de discapacidad, incluso dos de ellos solo se pueden desplazar en silla de ruedas y uno es completamente ciego, ya logramos que su transporte sea más fácil en el callejón sin embargo, la salida está tan mala que tienen que utilizar el parquecito y salir por el zacate para lograr hacerlo, esto con toda la incomodidad que les significa. Además del deterioro que sufren los vehículos que se tienen que desplazar en este tramo. (Adjuntamos fotografías)

Quedando a la espera de su respuesta que puede ser canalizada a través de la señora Maureen Paniagua Montero al teléfono 2269-12-71 ó Gerardo Murillo al 2269-86-37.

ACUERDO NO. 2106-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada por un grupo de vecinos de la Calle Paniagua en San Bosco a la Junta Vial Cantonal

donde le solicitan arreglar 75 metros de calle pública a la entrada de la calle principal de nuestro barrio.

P-Nota enviada a la arquitecta municipal Evelyn Conejo por un grupo de vecinos que viven del Banco de los Mariscos, 100 metros oeste y 100 al sur, venimos a manifestar:

En este acto ponemos en conocimiento de las autoridades municipales la problemática que se presenta en el sector de Santa Bárbara de Heredia, del Banco de los Mariscos, 100 metros al oeste y 100 metros al sur, lugar en donde existe una servidumbre de paso, en donde regularmente estacionan vehículos que impiden el libre tránsito por el sector, aunado que recientemente se está presentando un conflicto con el señor Rafael Mejía, quien realizó unos huecos dentro de la servidumbre, y pretende realizar algunos trabajos sin autorización municipal e invadiendo la servidumbre, razón por la cual solicitamos la intervención inmediata del municipio, requiriendo se realice una inspección en el sitio, y se proceda a clausurar de manera inmediata los trabajos que se verifican en la servidumbre.

Comenta la presidenta Venus Gutiérrez que nosotros no podemos intervenir en servidumbres, ahí lo que se da es que parquean los carros en una entrada de tres metros y que hacen trabajos en media calle y no es en Santa Bárbara es en San Pedro, entonces como viene dirigido también a nosotros que lo traslademos a la administración y que le den respuesta a estos vecinos.

ACUERDO NO. 2108-2012

El Concejo Municipal acuerda comunicarles a estos vecinos que viven del Banco de los Mariscos 100 metros oeste y 100 al sur que la inquietud presentada se trasladó a la administración para que procedan como les corresponda.

Q-Oficio DRCMSB-009-12 del departamento de rentas y cobranzas donde a continuación remite tres expedientes de traspaso de Patentes de Licores, con la finalidad de que sea aprobado por el Concejo Municipal y luego el interesado publique dicha aprobación en el Diario Oficial La Gaceta:

- 1 El señor Johnny Rodríguez Aliara, cédula de identidad número 1-601-248, le traspasa una Patente de Licores N° I-LE-3 al señor Christian Josué Rodríguez Camacho, cédula de identidad 1-1325-366, esta Patente está siendo utilizada en el Supermercado Picuncho, ubicada 250 metros Norte de la Iglesia Católica de Santa Bárbara. Se aclara que dicha patente solo puede ser utilizada en el Distrito Primero (Santa Bárbara).
- g) El señor Johnny Rodríguez Aliara, cédula de identidad número 1-601-248, le traspasa una Patente de Licores N° I-LN-5 al señor Juan Pablo Rodríguez Camacho, cédula de. identidad 1-1387-338, esta Patente está siendo utilizada en el Restaurante Rancho Santa Bárbara, ubicada 100 metros Sur y 150 Oeste de la Municipalidad de Santa Bárbara. Se aclara que dicha patente solo puede ser utilizada en el Distrito Primero (Santa Bárbara).
- h) El señor Fabio Rodríguez Pérez, cédula de identidad número 4-112-585, le traspasa una Patente de Licores N° -LN-6 al señor Xiao Chen, cédula de Residente Permanente número 115600132215, esta Patente está siendo utilizada en el Supermercado El Diamante, ubicado 100 metros Sur y 200 Oeste de la Municipalidad de Santa Bárbara. Se aclara que dicha patente solo puede ser utilizada en el Distrito Primero (Santa Bàrbara).
- i) La señora Marjorie Fonseca Solís, cédula numero 1-641-455, le traspasa una patente de licores No. 4-LN-3 a la señora Wu Huiyun, cédula de residencia permanente numero 115600123818, esta patente estará siendo utilizada en el Supermercado9 OK, ubicado frente a Cafe Britt en Barrio Jesús de Santa Bárbara. Se aclara que dicha patente solo puede ser utilizada en el Distrito de Jesus.

ACUERDO NO. 2109-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento, oficio DRCMSB-009-12 donde el departamento de rentas y cobranzas solicita el traspaso de tres patentes de licores

R-Nota firmada por el señor Rafael Vega Durán Director de Proyectos donde como Como poseedor de Poder Especial (Anexo 1), para efecto de todo trámite de permisos de la sociedad Cardi S.A, me presento a ustedes para hacerles llegar el siguiente comentario y solicitud:

Desde hace cerca de tres meses, empezamos una relación de sociedad con el señor Henry Diking, propietario de la finca inscrita bajo el plano de catastro n° 4-955722-2004 (Anexo 2) e inscrita en el folio real del partido de Heredia finca n° 206755-000 (Anexo 3), donde el propósito es poder llevar a buen puerto la construcción de un desarrollo urbanístico en su propiedad.

En dicho terreno se han dado una serie de trabajos de obras importantes al punto que el avance al día de hoy es muy alto, todo esto se debe a que se han hecho trabajos de diferentes tipos tanto en campo (Obras de infraestructura) así como en tramitología.

Por mi parte soy consciente que los trabajos de campo no se debieron de haber realizado sin estar los permisos totalmente aprobados, sin embargo al día de hoy ya están hechos y debo de aceptar que no se debió de actuar de esa forma.

Es por lo tanto que mi interés, es actuar totalmente apegado a las leyes y reglamentos de La Municipalidad de Santa Bárbara, para así lograr un desarrollo ordenado y con ello el beneficio de todas las partes involucradas.

A mi parecer el principal obstáculo que se presenta al día de hoy, para poder llevar a cabo dicho desarrollo urbanístico es el "Uso de Suelo", el cual en éste momento no le es favorable.

Según conversaciones que he tenido tanto con la Arquitecta Evelyn Conejo, así como con el Director de urbanismo señor Leonel Rosales, me ha quedado muy claro que éste es el punto a resolver, ante tal situación vengo a ustedes a solicitarles respetuosamente que ésta propiedad pueda ser incluida en la ampliación de cuadrantes que está tramitando La Municipalidad de Santa Bárbara ante el Instituto Nacional de Vivienda Urbanismo, soy conocedor de que ya se envió al INVU, una propuesta inicial pero si la municipalidad solicita alguna otra inclusión, esto no sería problema. Por todo lo expuesto anteriormente es que consideramos que un desarrollo urbanístico de este tipo, el cual deseamos llevarlo a cabo ordenado y en total apego y coordinación con la Municipalidad de Santa Bárbara es que solicitamos se incluya esta propiedad a la ampliación de cuadrantes.

ACUERDO NO. 2110-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar al comité técnico nota firmada por el señor Rafael Vega Duran Director de Proyectos de la Sociedad Cardi S.A.

S-Oficio OAMSB-051-12 de la alcaldía municipal donde da respuesta al acuerdo No. 1946-11 de la sesión ordinaria No. 82 del 20 de noviembre del 2011, donde adjuntan oficio OAMSB-050-12 enviado al Comité de Seguridad Ciudadana de Birri, el cual indica que el lote abandonado de Calle Cajón pertenece al IMAS. Además copia del memorando No. 047-2012 enviado al departamento de obras y servicios solicitando la limpieza del mismo.

ACUERDO NO. 2111-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-051-12 donde la alcaldía informa que el lote abandonado en calle Cajón que pertenece al IMAS, se le solicitó al departamento de obras y servicio la limpieza del mismo.

T-Nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas por los vecinos del Condominio Colonial Santa Bárbara, solicitamos a usted, como representante de la Municipalidad de Santa Bárbara, que tenga en cuenta la situación tan peligrosa que representa para los niños y en general de

todas las personas que transitamos por las calles comprendidas desde el frente del Condominio Colonial Santa Bárbara hasta la calle de entrada al Kinder, en este tramo no existen aceras, cordones de caño y mucho menos existe un sistema de entubado para que corran las aguas.

La calle existente es muy angosta, por lo que no hay por donde transitar y hay momentos en que si circulan dos vehículos no queda ningún espacio para que el peatón se proteja, esto se empeora con las lluvias, ojala usted pudiera solucionar esta situación antes de que suceda una desgracia, como se le ha mencionado en otras ocasiones, tenga en cuenta que por esta calle transitamos muchas personas y sobre todos los niños que van para la escuela y que en algunas ocasiones viajan solos. La calle está llena de huecos y no sabemos quiénes y porque la rellenan con residuos de escombros que si un carro lo lanza hacia un lado sería fatal.

ACUERDO NO. 2112-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de los vecinos del Condominio Colonial Santa Bárbara donde le comunican a la alcaldía la situación tan peligrosa que tenemos los niños y en general todas las personas que transitamos por las calles comprendidas desde el frente del Condominio Colonial Santa Bárbara hasta la calle de entrada al Kinder, no hay aceras, cordón y caño, mucho menos un sistema de entubado sanitario.

U-Oficio OVA-0014-12 enviado a la alcaldía municipal por el ingeniero Luis Edo. Murillo Álvarez Perito Valuador donde le comunica que el Departamento de Ingeniería ha otorgado permisos de construcción sin haber presentado el propietario del inmueble, la declaración de bienes inmuebles, la cual como es de su conocimiento, es el trámite que le permite al contribuyente continuar con los demás servicios que ofrece la municipalidad.

A continuación le presento el listado de los permisos de construcción otorgados en el citado departamento. Cabe destacar que dichos permisos fueron otorgados durante Marzo y Octubre del año recién pasado.

Nombre del contribuyente	Fecha de solicitud	No. de permiso
Walter Aguilar Muñoz	22/09/2011	151-11
William Cascante Segura	10/10/2011	162-11
William Cascante Segura	10/10/2011	163-11
Felipe Gutiérrez Salicetti	03/10/2011	158-11
Juan Carlos Villegas Arguedas	No se indica.	197-11

Es importante de indicar, que dicha situación afecta no solamente la recaudación por concepto del impuesto de bienes inmuebles del cantón y las políticas establecidas por nuestra institución, sino nuestro esfuerzo en el Departamento de Valuación y Bienes Inmuebles.

Por último, deseo solicitarle la aclaración del otorgamiento de dichos permisos de construcción, en donde se ha incumplido con la consecuente continuidad de cada uno de los trámites pertinentes existentes en nuestra institución.

ACUERDO No. 2113-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OVA-0014-12 enviado a la alcaldía municipal por el perito valuador de la oficina de valoraciones, donde le comunica que el departamento de ingeniería ha otorgado permisos de construcción sin haber presentado el propietario, la declaración de bienes inmuebles.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

C-Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración Numero CAJMSB-06-2012 con la asistencia de los regidores Karen Fonseca Sánchez, Mario Villamizar Rodríguez, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez y Rodrigo Núñez Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13,17 y 100 del Código Municipal y concordantes del reglamento de sesiones emite el siguiente dictamen fundamentado en lo siguiente:

RESULTANDO HECHOS:

PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria No. 85, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes trece de diciembre del año dos mil once se conoce el Oficio AIMS-193-2011 firmado por el auditor interno Mario González Salazar, en cumplimiento con el plan de trabajo de la auditoría interna para el periodo 2011, hago entrega del informe sobre el seguimiento de las recomendaciones emitidas en el año 2011, el mismo fue analizado con el señor Melvin Alfaro Salas el día 7 de diciembre del 2011.

SEGUNDO: Que por ACUERDO NO. 2010-2011 que reza textualmente" El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Administración y Gobernación para su estudio y pronunciamiento, oficio AIMS-193- 2011, donde la auditoría remite el plan de trabajo de la auditoría periodo 2011 y analizado con el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas el 7 de diciembre del 2011"

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que analizado el informe del señor Auditor, decidimos dar a conocer los alcances del informe señalado con el objetivo de que sea de conocimiento de todos los miembros del Concejo:

1.1 Objetivo General

El estudio al que se refiere el presente informe se llevó a cabo de conformidad con el plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2011, y en atención a lo dispuesto en la norma técnica N°406 del Manual sobre Normas de auditoría para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, así como en el artículo N°22 inciso g) de la Ley General de Control Interno N°8292 que literalmente señalan en su orden:

"406 Verificación del cumplimiento de recomendaciones. / Con posterioridad a la presentación del informe y memorandos se realizan estudios tendientes a verificar si las recomendaciones han sido puestas en práctica".

Artículo 22- Competencias. Compete a la auditoría interna, inciso g) elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos: en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten

1.2 Objetivos Específicos

- j) Verificar el grado de cumplimiento del plan de trabajo elaborado para el año 2011 y de conocimiento del Concejo Municipal.
- k) Cumplimiento de los estudios trasladados por la Contraloría General de la República en el año.
- l) Cumplimiento del trabajo programado en las fechas indicadas, objetivos trazados, alcance, participantes, programas desarrollados, entre otras.

1.4 Presentación del Informe *

Los informes de los Servicios de Auditoría se clasifican en Informes de Control Interno.

- Informes de Relaciones de Hechos Denuncias Penales
- Resoluciones Motivadas sobre el Trámite de Denuncias

Los de Control Interno incluyen: los derivados de la gestión de fiscalización, los Seguimientos a las Disposiciones de la Contraloría General de la República, los Seguimientos a las Recomendaciones de la Auditoría Interna y la Externa, las Asesorías y Advertencias a la Administración Activa, y sus respectivos seguimientos. También se incluyen entre estos productos las comunicaciones de las Resoluciones Motivadas sobre el Trámite de Denuncias. Resultantes de las Investigaciones Preliminares de las Denuncias y los Estudios Especiales resultantes de dichas resoluciones.

Los informes de Relaciones de Hechos y Denuncias Penales, se utilizan cuando, de los Servicios de Auditoría se derivan recomendaciones sobre asuntos que podrían generar la apertura de procedimientos administrativos, para determinar la verdad real de los hechos y el establecimiento de responsabilidades a los funcionarios involucrados cuando proceda

Por lo general los Servicios Preventivos de Asesoría, se brindan al Jerarca cuando procede, a solicitud formal de ellos mediante acuerdos que toman en el órgano colegiado. Los Se/vicios Preventivos de Advertencia, se prestaron ya sea como resultado de algún Servicio de Auditoría o cuando se tiene conocimiento de alguna acción que pone en nesgo ja gestión institucional por el Jerarca, o por el resto de la Administración Activa.

En los apéndices 5 y 6 se presenta el detalle de los documentos citados

II. Resultados del Plan Anual de Trabajo (PAT)

Durante el año se nevaron a cabo dichos servicios en las distintas ansas de la institución, a saber bodega general, gestión vial, catastro (exoneraciones del impuesto de bienes inmuebles), consumo de combustible, legalización de libres, liquidación presupuestario, partidas específicas, autoevaluación.

Desarrollo Plan de Trabajo

La auditoría interna como componente del Sistema Integrado de Fiscalización confecciono un plan de trabajo para el año basado en cuatro grandes componentes.

- m) Auditoría Interna de Carácter Obligatorio
- n) Auditoría Interna de Carácter Legal
- o) Auditoría Interna de Servicios Municipales ' Auditoría Interna de Servicios Sociales

///-. RESUMEN DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS

Carácter Obligatorio

1-Atender los Estudios Especiales que solicite el Concejo Municipal, la Contraloría General de la República u otro ente público con autoridad para ello, asesorías, advertencias, denuncias, estudios especiales, relaciones de hecho, seguimiento de las recomendaciones de auditoría y de la Contraloría General de la República.

2-Auto evaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna Periodo 2009, Auditoría Externa

3- Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna y de la Contraloría General de la República pendiente de ejecutar

Este estudio abarcó la verificación del grado de cumplimiento, por parte de la administración de las recomendaciones giradas por ja Auditoría Interna, en informes emitidos de Enero 2008 a Octubre del 2009. En el presente informe se hace referencia únicamente a aquellas recomendaciones contenidas en esos informes, que de conformidad con el estudio efectuado, están pendientes de cumplimiento o parcialmente cumplidas. El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, según su competencia

Recomendaciones	Año 2011	%
Ejecutadas	4	5 71%
Parcialmente ejecutadas	53	75.71%
No ejecutadas	13	18.57%
Total	70	100 00%

4- Proceder a confeccionar el informe final de la ejecución del plan de trabajo de la auditoria interna del periodo 2011

Carácter Legal

1- Atender cualquier solicitud de la Contraloría en materia de denuncia o estudios especiales de acuerdo con el artículo 32 inciso c) de la Ley General de Control interno

Los estudios especiales comprenden el examen de aspectos específicos de orden contable, financiero presupuestario, administrativo, económico, jurídico, genéricos del sistema de control interno (auto evaluación) o de cualquiera actividad de la operación o giro principal: también comprenden, la investigación de presuntos hechos irregulares relacionados con la Hacienda Pública, que podrían derivar en eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales. Este proceso se caracteriza por utilizar técnicas que complementan las herramientas de Auditoria de acuerdo con la naturaleza de los estudios y por la celeridad de los procedimientos utilizados. Los estudios especiales se realizan de conformidad con el plan anual (normalmente de asuntos pendientes con origen en solicitudes del Jerarca, de la Contraloría General de la República, u otros Órganos competentes; denuncias de diversa índole: resultados de valoraciones o estudios propios de la Auditoria interna), o como modificaciones al plan sobre asuntos que ameritan ese tipo de estudios

En el año 2011 se debió atender una denuncia interpuesta por una ciudadana del cantón, que remitida a la auditoria con copia a la Contraloría General de la República.

2- Proceder a realizar un estudio de los Libros legales que maneja la institución

Con respecto a lo que establece la Norma 1 1.3.3 del Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, referente al Servicio de Automación de Libros, la cual señala que:

"La Auditoría Interna fiscalizará periódicamente la efectividad del manejo, autorización y control de libros o registros relevantes y necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno

Carácter Social

p) Realizar un estudio de las Partidas Específicas de conformidad con la ley así como transferencias de Recursos a Instituciones Públicas u otras

Las partidas específicas es el conjunto de recursos públicos asignados en los presupuestos nacionales para atenderlas necesidades públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de inversión o programas de interés social, independientemente de que su ejecución esté a cargo de las municipalidades en forma directa o por medio de contrataciones o convenios con otras instancias gubernamentales o no gubernamentales. Además se incluyen los recursos públicos para financiar proyectos, programas y obras que serán ejecutados directamente por asociaciones de desarrollo comunal y otras entidades privadas promotoras del desarrollo comunal, local, regional y nacional.

El informe, se realizó con el fin de determinar las razones por las que dichas partidas no han sido ejecutadas, y así cumplir con el objetivo para el cual se asignó la partida, el mismo fue ampliamente comentado con el alcalde con la finalidad de realizar los proyectos establecidos en cada caso

q) Congreso de Auditores y Capacitación que brinde la Contraloría General de la República

En el presente año se asistió a varias capacitaciones que brindo la Contraloría General de la República y a una capacitación sobre Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

r) Reuniones de Auditoria

Debido a las constantes capacitaciones y participación en eventos se suspendió las reuniones de auditores hasta lograr contar con el espacio de tiempo suficiente para ello.

Carácter Municipal

1- Proceder a realizar un estudio de la bodega e Inventarios consolidar las diferencias y solicitar los respectivos ajustes

Las recomendaciones emitidas se orientaron a lograr que la administración proceda a la implantación de un sistema de registro y control de existencias ágil y oportuno compaginar las tarjetas de control que lleva la bodeguera y la contadora del acueducto, costear las variaciones del inventario permanente para que el alcalde autoriza los ajustes correspondientes.

El estudio permitió determinar limitaciones importantes en los sistemas de información, tales como ausencia de automatización de los procesos, debilidades en los controles internos administrativos y operativos, como son. la ausencia de un Manual de Procedimientos Contables en materia de registro de inventarios; la tardanza en contar con los estados financieros dictaminados, la falta de política sobre el manejo de sobrantes y fáltenles de productos, sistema de costeo de inventarios.

a) Iniciar un estudio sobre el consumo de Combustible y Reparación de Vehículos, Reglamento y a aplicación

La Municipalidad de Santa Bárbara no cuenta con políticas internas en materia de control del consumo de combustible, reparaciones, falta de procedimientos para la custodia de las unidades asociado a ello cuenta con un reglamento para el control y manejo de los vehículos que no es de conocimiento de los funcionarios que conducen las unidades, por lo que le compete a la administración realizar un esfuerzo para mejorar el control de sus unidades.

b) Liquidación Presupuestaria

"La ejecución presupuestaria debe entenderse como el conjunto de transacciones, operaciones financieras o de otra naturaleza realizadas para recibir los fondos correspondientes, así como para gastar con cargo a las asignaciones presupuestarias autorizadas y disponibles en cada programa o elemento de este "

"Es un conjunto de procesos técnicos institucionales que combinados -de manera apropiada y racional posibilitan la obtención de fondos, la adquisición y aplicación de bienes y/o servicios y el correspondiente pago de los mismos, tomando en cuenta las consideraciones legales y -el papel que juega cada una de estas dependencias en estos procesos Comprende una serie de decisiones y numerosas operaciones económico - financieras, tendientes a hacer posible la realización de las actividades propiamente operativas en función de cumplir con las políticas, metas y objetivos enmarcados en los planes y programas."

CONTROL "Es vigilar que los resultados prácticos se conformen lo más exactamente con los planes. Implica el conocer los objetivos, las motivaciones que tiene el personal para alcanzarlos, comparar los resultados prácticos con los planes, identificar las desviaciones averiguar sus causas y poner en práctica las acciones correctivas necesarias tendientes a lograr el objetivo."

4- Auditoría de Bienes Inmuebles Área de Exoneraciones

Con el propósito de efectuar un análisis de los expedientes de exoneración de propiedades sujetas al Impuesto de Bienes Inmuebles durante el período 2011, esta Auditoría tomó una muestra de 116 expedientes de solicitudes de exoneración de un total de 2,121 solicitudes de exoneración del impuesto de Bienes Inmuebles tramitadas.

5- Conocer del uso de los recursos Ley de Eficiencia Tributaria, aplicación de conformidad con el plan presentado por los miembros de la junta vial cantonal y aprobado por el **Concejo Municipal**

El objetivo del estudio es efectuar una verificación del cumplimiento de la normativa técnica atinente a la utilización de los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 8114 años 2007 al 2010, verificar el uso eficaz y eficiente de los recursos desuñados al mejoramiento de la red vial cantonal. La composición de la Junta Vial Cantonal y su participación en la selección de las calles y caminos a intervenir con los recursos provenientes de la Ley 8114, la composición de la Unidad Técnica de Gestión (UTGV).

IV Estudios Especiales de Auditoría no programados
Estudios Especiales

En el año 2011 a solicitud del Concejo Municipal y por denuncias interpuestas por ciudadanos directamente en la oficina o en su efecto trasladados por la Contraloría General de la República se realizaron un total de 3 estudios.

- a) Autorización por parte de la Contraloría General de la República para realizar una compra directa para la Compra de un terreno por parte de la Institución a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal para la construcción del salón Comunal
- b) Estudio sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal que fueron trasladados a la Administración por medio del alcalde municipal sr. Melvin Alfaro Salas
- c) Compra, construcción y permiso de construcción del Kinder Jardín de Niños Juan Mora Fernández

V Servicios de Asesorías

Servicios de Asesoría y Advertencia.

El auditor interno debe asesorar oportunamente al jerarca en materia de su competencia. Sin perjuicio de las asesorías que en esa materia a criterio del auditor correspondan a otros niveles de la organización, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno institucional".

1- Uso del producto denominado Emulsión de Asfalto AC-30 donado por la Refinadora Costarricense de Petróleo RECOPE.

2- Procedimiento administrativo para determinar la eventual responsabilidad por cohecho propio

- a) dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República
- b) Compras Directas, monto y acuerdo del Concejo Municipal vigente
- c) Construcción sin permiso sin construcción Cinco esquinas de San Juan
- d) Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo institucional (Sevri) y la Ley de Control Interno que indica lo siguiente

VI Servicios de Advertencias

1.1 3.2 Servicio de Advertencia: "La Auditoría Interna debe advertir a los órganos pasivos que fiscaliza, incluyendo al jerarca, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento".

d- Pago Doble Patricia Monge Núñez

Durante un periodo incremento el pago sin justificación a una funcionaria, lo que ocasiono una erogación importante que debió recuperarse por medio de la suspensión del pago por un periodo determinado.

d- Pago de Plus Salarial Prohibición

La institución ha pagado a funcionarios municipales plus salariales de disponibilidad, dedicación exclusiva, prohibición sin que en algunos casos se cumpla con los requerimientos, pero no ha realizado los procedimientos en forma correcta para la eliminación de dicho plus lo que ha ocasionado procesos interpuestos por los funcionarios en donde se condena a la institución a reintegrar el monto y realizar el procedimiento como corresponde, sin embargo se limita a lo primero dejando de lado el procedimiento

d- Nombramiento de Personal

Se originaron una serie de nombramientos por parte del ex -alcalde Ing. Rolando Hidalgo Villegas de funcionarios sin que cumplan con los requisitos o sin que existiera el debido proceso, asociado a ello el Departamento de Recursos Humanos se había pronunciado, pero los nombramientos se mantenían.

d- Resolución de la Alcaldía N°03-2010

La resolución fue emitida por el ex - Alcalde Ing. Rolando Hidalgo Villegas amparada al artículo 33 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil que no aplica en este caso específico, por lo que se debió solicitar interesar el proceso.

d- Nombramiento de José Hernández segundo vicealcalde

La contratación se realizó mal por lo que se debió rectificar su nombramiento basado en el pronunciamiento del Tribunal Supremo de Elecciones y a los Dictámenes de la Procuraduría General de la República.

s) Proceso Administrativo Resolución Expediente 11-002654-0007-CC)

La administración no tomo ninguna acción para recuperar el efectivo, el proceso se encuentra en los Tribunales de Goicochea. Fiscalía Adjunta de Probidad. Expediente 07-000-897-0382-PE en donde el Juez Javier Gutiérrez lo analiza para remitir a la Fiscalía Auxiliar de San Joaquín para lo de su competencia.

t) Uso de Materiales y Suministros propiedad de la Institución

En marzo se realizó un informe de Bodega Y Materiales en donde se plasmaron recomendaciones para la conservación de los materiales, el informe fue analizado sin embargo el cumplimiento de las recomendaciones no es le satisfactorio, ello permite que se utilicen materiales en actividades que no se relacionan con el que hacer de la institución.

u) Pérdida de Materiales¹

El extravió de materiales o artículos propiedad de la institución resulta frecuente pero la falla de un sistema de control interno integrado permite el extravió de artículos de valor económico, además del uso indebido de los mismos

v) Cambio de Placas a Vehículo

Debido a que a una moto le realizaron un parte el mensajero optó por cambiar la placa y marchamo con otra moto que estaba en reparación, para circular sin que se cumpliera con la obligación de pagare! parte, esto contrapone a las obligaciones de la institución de cumplir con los requerimientos de la Ley de Tránsito y expuso a la institución a una mayor sanción. La anomalía expuesta fue Susana mediante memorando Nñ461-2011 de la alcaldía el 25 de agosto del 2011.

w) Notificaciones mal planteadas de Inspectores de Ingeniería

Existen un gran grupo de notificaciones de ingeniería que no cumple con los requerimientos necesarios para que la misma surja los efectos como lo son falta de firma, direcciones malas, no especifica el articulo que se le aplica, falta de número de cédula, se le indico el 30 de agosto del 2011 a la alcaldía pero a la fecha de este informe no hay respuesta positiva por parte de la alcaldía.

x) Pérdida de Materiales

No hay control sobre materiales y suministros que quedan fuera de la bodega, sin embargo en este caso específico no hay respuesta por parte de la alcaldía para solucionar la anomalía

VII Relaciones de Hechos

Los informes de Relaciones de Hechos y Denuncias Penales, se utilizan cuando, de los Servicios de Auditoría se derivan recomendaciones sobre asuntos que podrían generar la apertura de procedimientos administrativos, para determinar la verdad real de los hechos y el establecimiento de responsabilidades los funcionarios involucrados cuando procedo.

a) Estudio Relación de Hechos sobre Permisos Irregulares otorgados por el Ex - funcionarios municipal Ing. José Manuel Conejo Víquez y el ex - Alcalde rotando Hidalgo Villegas

Por solicitud del Concejo Municipal este estudio se trasladó a la Fiscalía Auxiliar de San Joaquín de Flores para lo de competencia

b) Estudio Relación de Hechos eventual alteración de Facturas de Fotocopias por parte del señor Osvaldo Campos Ramírez

La administración tramita un procedimiento administrativo para valorar la eventual responsabilidad del señor Campos en la alteración de las facturas.

c) Estudio Relación de Hechos sobre resolución PA-73-201G en la cual se libera en parte de la responsabilidad al Ex - alcalde Ing. Rolando Hidalgo Villegas por el asesoramiento Brindado por el Asesor Legal. *

d) Relación de hechos Licitación plaqueo de Activos denominada Contratación Administrativa 2008-LA-00004-CL Levantamiento de Activos.

Se trasladó a la fiscalía auxiliar de San Joaquín de Flores y la Contraloría General de la República el informe en cumplimiento con un acuerdo del Concejo Municipal.

e) Estudio relación de hechos emisión de pronunciamientos del Lic. Eduardo Castro Salas estando sancionado por el Colegio de Abogados de Costa Rica.

El informe fue entregado a la administración para lo de su competencia.

VIII Denuncias

- e- Denuncia interpuesta una ciudadana sobre la participación de terceras personas que no fueron elegidas per elección popular el Consejo de Distrito de san de Santa Bárbara de Heredia.

En este caso se realizó el estudio correspondiente y se entregó al Concejo Municipal con copia a la Sala Constitucional, al Tribunal Supremo de Elecciones, Procuraduría General de la República

- e- Denuncia interpuesta ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica por la actuación del Ingeniera Evelyn Conejo Alvarado.

- 3• Denuncia interpuesta ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica por la actuación del Topógrafo Jeffry Guerrero González.

Conclusiones.

De los resultados expuestos en el presenta informe se concluye que la labor realizada por la auditoría interna durante el año 2011, permitió la presentación de información importante y relevante para la toma de decisiones por parte de la administración y del Concejo Municipal sobre áreas enditadas o sujetas a la fiscalización de esta Unidad de Auditoria con lo cual se cumple con el objetivo estratégico de prestar un servicio de asesoría constructivo y de protección a la Administración para que se alcance sus metas y objetivos con mayor eficiencia y eficacia, proporcionándole en forma oportuna información, análisis evaluación, comentarios y recomendaciones sobre las operaciones que examina en forma posterior

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA

Acoger el informe del auditor y sus recomendaciones

ACUERDO NO. 2114-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración NUMERO CAJMSB-06-2012.

B- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJ-MSB144-2012, realizara el lunes 23 de enero del 2012, con la asistencia de las regidoras Karen Fonseca Sánchez, Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez.

La Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No.80 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes 8 de noviembre del año dos mil once, se conoce Oficio OAMSB-472-11 del Alcalde Municipal Melvin Alfaro, donde se traslada al Concejo Municipal Addendum al Contrato de Afiliación al Servicio de Adquirencia o Sistema de pagos mediante las tarjetas de Crédito y Débito de Banco Nacional de Costa Rica para que proceda el Concejo Municipal a emitir el acuerdo de autorización para la firma del citado addendum.

Segundo: Que el Concejo Municipal tomó ese día el acuerdo N°. 1907-2011 donde traslada a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento el "addendum al contrato de afiliación al servicio de adquirencia para transacciones virtuales con el Banco Nacional de Costa Rica.

CONSIDERANDO:

Primero: Siendo que mediante el acuerdo # 1628-2011, de la sesión ordinaria #68 del martes 16 de agosto del 2011 este Concejo Municipal aprobó el Contrato de Afiliación al Servicio de Adquirencia o Sistema de pagos mediante las tarjetas de Crédito y Débito de Banco Nacional de Costa Rica y que el supracitado Addendum forma parte del requisito como parte del Proyecto SITRIMU y en el marco de la conectividad, facilitando así el proceso de cobro a los contribuyentes de este cantón.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

Primero: Aprobar el Addendum al Contrato de Afiliación al Servicio de Adquirencia o Sistema de pagos mediante las tarjetas de Crédito y Débito de Banco Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y autorizar al señor Alcalde Municipal para que proceda a firmarlo.

Segundo: Se le recomienda a la administración a través de los departamentos que les corresponda, tomar las medidas técnicas y de seguridad a fin de cumplir cabalmente con las cláusulas que este Addendum señala como parte de los compromisos adquiridos por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia.

ACUERDO NO. 2115-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-144-2012

B-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-145-2012, con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro y Karen María Fonseca Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde, Horacio Barrantes Gutiérrez y con fundamento en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13,17 y 100 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Se conoce la gestión presentada por el señor Javier Chacón Navarro en el cual interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo 2049-2012, tomado artículo tercero de la sesión ordinaria número 89 del 11 de enero de 2012, para lo cual se exponen las siguientes valoraciones.

SEGUNDO: Que de conformidad con el acuerdo esta comisión se avoca al conocimiento y estudio de dicho escrito y resuelve en sesión 90

CONSIDERANDO:

PRIMERO: SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS ORDINARIOS PRESENTADOS CONTRA ACUERDOS MUNICIPALES.

En el artículo 156 del Código Municipal se regula el procedimiento para interponer y tramitar los recursos ordinarios de revocatoria y apelación que se interpongan contra acuerdos adoptados por el Concejo Municipal. Dicho numeral indica lo siguiente:

Artículo 56.-

Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en ja inoportunidad del acto.

El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso- Administrativo.

Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso- Administrativo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 del Código Municipal, los recursos ordinarios de revocatoria y apelación deben cumplir con ciertos requisitos de admisibilidad que son en concreto los siguientes:

- a) Deben interponerse en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación del acuerdo.

b) Deben interponerse en memorial razonado, en el cual se expongan con claridad los agravios contra el acuerdo impugnado.

c) Debe ser interpuesto por persona legitimada para recurrir.

Analizado el documento presentado por el señor Javier Chacón Navarro, se echan de menos dos condiciones necesarias para la admisibilidad de los recursos presentados, a saber: por un lado no acredita el señor Chacón Navarro cual es su legitimación para recurrir, pero además de lo anterior es posible constatar que los recursos presentados no exponen ningún razonamiento relacionado con la impugnación del acuerdo, y simplemente se limita a expresar su preocupación y oposición al mismo, señalando que "(...) en los próximos días estaremos presentando nuestra argumentación y pruebas de ser necesario

SEGUNDO: Así las cosas es claro que la ausencia de un razonamiento que al menos permita conocer las razones por las cuales se impugna el acuerdo, determina que lo que corresponde es rechazar de plano los recursos presentados por no cumplir con los requisitos esenciales de admisibilidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 del Código Municipal.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

A partir de las anteriores consideraciones y siendo evidente la ausencia de un razonamiento que al menos permita conocer las razones por las cuales se impugna el acuerdo, lo que corresponde es rechazar de plano los recursos de revocatoria con apelación en subsidio presentados por el señor Javier Chacón Navarro contra el acuerdo 2049-2012, tomado artículo tercero de la sesión ordinaria número 89 del 11 de enero de 2012, por no cumplir con los requisitos esenciales de admisibilidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 del Código Municipal.

ACUERDO NO. 2116-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJ-MSB-145-2012.

ACUERDO NO. 2117-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJ-MSB-145-2012

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa la alcaldía que el miércoles 25 de enero reunión en el SETENA para poner en orden la condición de las nacientes del cantón. Se debe cumplir con una serie de requisitos que estamos preparando.

B- El jueves 26 de enero atención al público y atención a la correspondencia

C- El viernes 27 de enero atención al público y atención de correspondencia

D- El sábado 28 de enero atención a varios daños del acueducto

E- El lunes 30 de enero atención al juicio del señor Guillermo Escalante y se realiza inspección en el campo con el señor Juez

F- El martes 31 de enero se inician los proyectos de la Licitación de la Ley 8114 y se inicia con Calle Potrerillos. Se inicia con la etapa de limpieza y conformación

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

No hay mociones

Se concluye la sesión a las veintiuna horas

Secretaria

Presidente